

lleven en su destino actual un año si fueron forzosos o dos si fueron voluntarios, mediante papeleta que deberá tener entrada en la Sección de Personal de la Subsecretaría de Aviación Civil, en plazo de doce días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Aeropuertos Nacionales.

ADMINISTRACION LOCAL

70 *RESOLUCION de la Diputación Foral de Guipúzcoa por la que se convoca oposición libre para la provisión de la plaza de Farmacéutico del Hospital Provincial.*

El «Boletín Oficial» de Guipúzcoa número 135, de 10 de noviembre de 1978, publica íntegramente la convocatoria y bases relativas a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico del Hospital Provincial de Guipúzcoa.

El cometido de la plaza comporta la Jefatura del Servicio de Farmacia y está dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas y que se establezcan, entre las que podrá figurar el complemento especial por prolongación de jornada.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la oportuna instancia en el Registro General de la excelentísima Diputación Foral de Guipúzcoa, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas y acompañadas de justificante de haber pagado en los Servicios de Depositaria Provincial los derechos de examen, que ascienden a 1.000 pesetas.

San Sebastián, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario general.—V.º B.º: El Presidente.—14.987-E.

71 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada referente a la oposición restringida para proveer cinco plazas de Técnicos Administrativos a extinguir.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 29 de los corrientes se han publicado las bases de la oposición restringida para provisión en propiedad de cinco plazas de Técnicos Administrativos, a extinguir, dotada cada una de ellas con haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, y a la que sólo podrá concurrir personal de este Ayuntamiento que actualmente ocupa plaza de Administrativo de Administración General, en propiedad, y que, siendo Auxiliares Administrativos, en propiedad, con anterioridad al 1 de julio de 1952, tuviesen reconocido el derecho a acceder a plazas de categoría superior. El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse a la instancia certificado de servicios prestados al Ayuntamiento de Granada y carta de pago de mil pesetas en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento Granada, 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—14.992-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

72 *ORDEN de 30 de octubre de 1978 por la que se aprueba a la Entidad «Fidecaya, S. A.» (A-11), la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Fidecaya, S. A.», en solicitud de la aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por aumento de capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Fidecaya, S. A.», la modificación efectuada en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1975; escritura otorgada en Barcelona, en 13 de enero de 1976 autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 300.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

73 *ORDEN de 2 de noviembre de 1978 por la que se autoriza a la Entidad «Seguriber, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-554), para operar en el seguro individual de accidentados.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Seguriber, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-554), en solicitud de autorización para operar en el seguro individual de accidentados y aprobación de condiciones generales, condiciones particulares, modelo de proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la preceptiva documentación, y

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

74 *ORDEN de 3 de noviembre de 1978 por la que se autoriza a don Alonso González Fernández la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre para la construcción de un muelle de atraque y nave industrial en la bahía de Santander, en la zona de Raos, término municipal de Santander, con destino a base para salvamentos y actividades submarinas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha otorgado a don Alonso González Fernández una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Término municipal: Santander.

Destino: Construcción de un muelle de atraque y nave industrial en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en la bahía de Santander, zona de Raos, con destino a una base para salvamentos y actividades submarinas.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 5 pesetas por metro cuadrado y año y pesetas 10.000 anuales por el ejercicio de la industria.

Prescripciones:

a) El muelle que se autoriza sólo lo podrá utilizar el concesionario para el atraque de sus embarcaciones y para la manipulación de los materiales y elementos del trabajo propio de su industria.